



Comité de Administración

0179

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA SE DOTE DE RECURSOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL DEL CONGRESO PARA QUE REALICE LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE MONITOREO, AUDIO Y VIDEO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE TRANSITAR A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité tomará sus decisiones por consenso o

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA SE DOTE DE RECURSOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL DEL CONGRESO PARA QUE REALICE LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE MONITOREO, AUDIO Y VIDEO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE TRANSITAR A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que de conformidad con lo previsto en la reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones, así como lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, antes del 31 de diciembre de 2015, el Canal de Televisión del Congreso de la Unión debe completar el proyecto de Transición Digital Terrestre y concretar el proceso mediante el cual deje de transmitir las señales analógicas de televisión abierta y transmitir únicamente señales digitales.
- VI. Que mediante oficio no. HCD/LXII/CBC/MGM/075/15, de fecha 18 de junio de 2015, la Dip. Martha Gutiérrez Manrique, Presidenta de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, remitió a la Secretaría General de la Cámara de Diputados copia del Acuerdo de fecha 8 de junio de 2015 adoptado por los integrantes de la citada Comisión Bicameral en su Décima Primera Reunión Ordinaria, que a la letra señala: *"ACUERDO No. CB/LXII/05/2015.- Por el que se establece que los legisladores de esta Comisión Bicameral gestionarán los recursos – por partes iguales entre ambas Cámaras – para que el Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos afronte los gastos necesarios para transitar a la Televisión Digital Terrestre antes del 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Instituto Federal de Telecomunicaciones."*, solicitando que el Canal del Congreso pueda contar con los recursos necesarios para que la Cámara de Diputados realice la adquisición e instalación del equipo de monitoreo, audio y video y esté en condiciones de satisfacer las necesidades técnicas, de infraestructura y operación que le permitan cumplir su obligación de realizar la Transición Digital Terrestre, en los términos señalados en las disposiciones referidas en el considerando que antecede.
- VII. Que en razón de lo anterior y con objeto de contar con el equipo relacionado en el oficio suscrito por la Dip. Martha Gutiérrez Manrique, Presidenta de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se adjunta al presente Acuerdo para su pronta referencia, se solicita a este órgano colegiado se autorice adquirir dicho equipo por un monto de hasta \$9,994,991.57 (nueve millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 57/100 m.n.) con I.V.A. incluido, a través del procedimiento de licitación pública, en términos de los artículos 28, fracción I, 30, 31, 32, 33 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y se dote para tal efecto a la Dirección General del Canal del Congreso de los recursos presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto, y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA SE DOTE DE RECURSOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL DEL CONGRESO PARA QUE REALICE LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE MONITOREO, AUDIO Y VIDEO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE TRANSITAR A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se lleve a cabo la adquisición e instalación del equipo de monitoreo, audio y video relacionado en el oficio suscrito por la Dip. Martha Gutiérrez Manrique, Presidenta de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por un monto de hasta \$9,994,991.57 (nueve millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 57/100 m.n.) con I.V.A. incluido, a través del procedimiento de licitación pública, en términos de los artículos 28, fracción I, 30, 31, 32, 33 y demás relativos a la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales a que haya lugar para dotar de recursos a la Dirección General del Canal del Congreso para el cumplimiento del acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 2 de julio de 2015.

Diputados Titulares

Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos
Presidente y Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Isaías Cortés Berumen
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

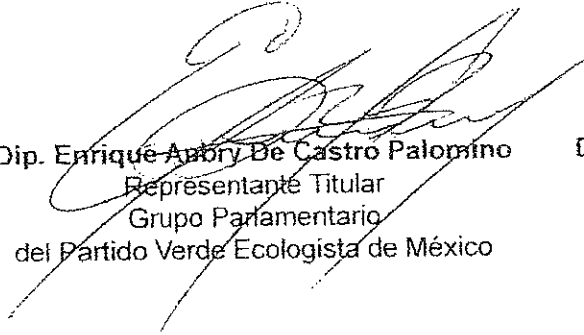
Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA SE DOTE DE RECURSOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL DEL CONGRESO PARA QUE REALICE LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE MONITOREO, AUDIO Y VIDEO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE TRANSITAR A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



Comité de Administración

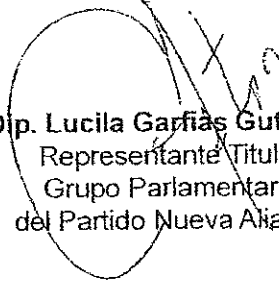
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dip. Enrique Ambry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA SE DOTE DE RECURSOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL DEL CONGRESO PARA QUE REALICE LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE MONITOREO, AUDIO Y VIDEO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE TRANSITAR A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.